



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## DECRETO DE ALCALDÍA N°012-2024-MDR

Rímac, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

### VISTO:

El Memorándum N°2045-2024-GM/MDR, Memorándum N°1994-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°591-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°58-2024-GAT/MDR de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; en ese sentido, las Municipalidades tienen la potestad de emitir los actos administrativos y ejercer los actos de administración necesarios para el cumplimiento de sus objetivos en el marco normativo vigente;

Que, según lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ordenanza Municipal N°642-MDR – Ordenanza que aprueba el procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el Distrito del Rímac;

Que, con Informe N°58-2024-GAT/MDR de la Gerencia de Administración Tributaria, estima necesaria solicitar la prórroga de la Ordenanza Municipal N°642-MDR – Ordenanza que aprueba el procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el Distrito del Rímac;

Que, mediante Informe Legal N°591-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable legalmente ampliar la fecha del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el Distrito del Rímac, debiendo señalarse en forma oportuna la fecha de realización del sorteo y de esta manera se cumpla con la finalidad de incentivar en la población del distrito el pronto pago de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Memorándum N°2045-2024-GM/MDR la Gerencia Municipal, propone la fecha del 03 al 07 de febrero de 2025, y remite los actuados a efectos de solicitar que se emita el Decreto de Alcaldía con la finalidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°642-MDR – Ordenanza que aprueba el procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el Distrito del Rímac;

En este contexto, estando a los considerados precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR** la fecha del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito del Rímac, señalada en la Ordenanza N°642-MDR, estableciendo como nueva fecha el 07 de febrero del 2025 y se llevara a cabo en la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad del Rímac ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
NILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE